



**RESOLUCIÓN (1) DE INICIO - PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS /OC-EC 3494 Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID II**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL”

CÓDIGO: BID2-RSND-EECS-RI-SNC-006

**ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO**

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.

φ
E.W.



Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de la redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0887-OF, del 29 de agosto de 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, dispone que se publiquen los proyectos eléctricos que conforman el “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador”, financiados con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID II, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado.

Que mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0767-OF, de fecha 13 de julio de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, hace referencia al Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0684-OF de 03 de julio de 2015, entre otros aspectos señala: ***“se notificó a su representada con el Plan de Adquisición que contenía los proyectos aprobados a ser financiados con recursos del BID II, en el marco del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador.*”**

La Unidad Ejecutora del Programa designada por el MEER, ha definido los procesos correspondientes al componente III, relacionados con el Fortalecimiento Institucional y Estrategia de Capacitación, respectivamente, mismos que se contemplan en la actualización del Plan de Adquisiciones que se adjunta. Por lo que antecede, se solicita la gestión de su representada para la ejecución de los procesos de contratación respectivos, conforme el presupuesto asignado. Fortalecimiento de procesos empresariales. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Código: BID2-RSND-EECS-RI-SNC-006, con presupuesto referencial de USD 70.000.00, sin IVA.”



Que, la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centros Sur C.A., mediante sumilla en el Memorando Nro. DTH-2017-0041, de fecha 9 de enero de 2017, nombra al Comité de Evaluación (Comisión Técnica), para el objeto de esta contratación.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el MEER; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación para la CENTROSUR; documento que fue puesto en consideración del personal del MWEER, previo su trámite.

Que, mediante Memorando Nro. DAF-2017-0452, de fecha 21 de febrero de 2017, la Jefe del Departamento Financiero de CENTROSUR, emite el certificado presupuestario para cubrir las obligaciones presentes y futuras que se derive del objeto de esta contratación por el monto total de USD \$. 79.800, incluido IVA.

Que, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER, dentro de la Planificación aprobó que CENTROSUR, lidere este proceso de contratación para lo cual entregará los recursos presentes y futuros para cubrir las obligaciones. La Capacitación en Seguridad Industrial, lo recibirá personal de las Distribuidoras de Energía Eléctrica del país,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LOS PLIEGOS Y AUTORIZAR el inicio del proceso para la contratación de: CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, bajo el modelo de "Licitación Pública Nacional de Bienes y Servicios", aprobados por el MEER y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BID II, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en los pliegos.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a normas vigentes y políticas del BID II; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación y Comité de Evaluación (Comisión Técnica) designa, para el objeto de esta contratación.

Cuenca, 7 de marzo de 2017.

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.